



**COAHUILA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

2023 ➤➤ 2029



**COAHUILA**  
PA' DELANTE



**PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES**





**COAHUILA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

2023 >>> 2029





© Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

La Secretaría de las Mujeres coordinó la integración de este programa. La Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos, por conducto de la Secretaría Técnica y de Planeación del Ejecutivo, tuvo a su cargo el diseño e impresión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
Agosto de 2024

[www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

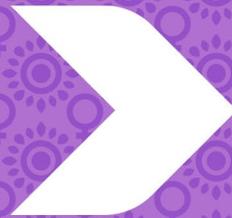


**SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

# Índice

➤	<b>MENSAJE DEL GOBERNADOR</b>	7
➤	<b>INTRODUCCIÓN</b>	11
➤	<b>MARCO JURÍDICO</b>	13
➤	<b>1. DIAGNÓSTICO</b>	25
➤	<b>2. VISIÓN Y MISIÓN</b>	39
➤	<b>3. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	41
	➤ 3.1 Mujeres seguras y libres de violencia	
	➤ 3.2 Autonomía y empoderamiento de las mujeres	
	➤ 3.3 Derechos humanos de las mujeres	
	➤ 3.4 Gobierno igualitario y sin discriminación	
	➤ 3.5 Hacia una política pública de cuidados	
	➤ 3.6 Coordinación interinstitucional y social	
	➤ 3.7 Armonización del marco jurídico	
	➤ 3.8 Capacitación para la igualdad de género	
	➤ 3.9 Espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes	
➤	<b>4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	55
	➤ 4.1 Indicadores	
➤	<b>GLOSARIO</b>	58

PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES



# Mensaje del Gobernador



**C**oahuila es uno de los mejores estados para vivir en México. En esta tierra bendita están nuestras raíces. Es el hogar de nuestras familias y donde ahora tengo la oportunidad y el honor de servir a los coahuilenses.

Hace muchos años, empecé a recorrer las colonias, barrios y ejidos, y decidí entrar a la política para buscar soluciones y mejorar la calidad de vida de todos, escuchando el pensar y el sentir de nuestra gente y, desde entonces, lo he hecho de manera ininterrumpida. Gracias a eso, he construido proyectos exitosos junto a la ciudadanía.

Hoy, después de una trayectoria de servicio, tengo el honor más grande de mi vida profesional, ser Gobernador de Coahuila. Llegamos al Gobierno gracias a un gran trabajo en equipo con la sociedad civil, los empresarios, la ciudadanía y distintas fuerzas políticas; más allá de una alianza partidista, hicimos un frente ciudadano invencible. Por eso, tengo ahora el compromiso de cumplir como el gobierno más ciudadano de la historia.

Desde el día posterior a la elección, junto a un gran equipo, comenzamos a trabajar para desarrollar lo que sería nuestro proyecto de gobierno, para asegurarnos de tener un instrumento de planeación que recogiera el sentir y pensar popular, y que diera cumplimiento a los compromisos que asumimos durante la campaña.

Eso nos permitió generar un plan ejecutivo de los primeros 100 días de gobierno, para que desde el primer día comenzáramos a cumplir con la ciudadanía. Después de ello, y para cerrar la pinza en la construcción de nuestro Plan Estatal de Desarrollo, llevamos a cabo Encuentros de Participación Ciudadana en todas las regiones del estado; pusimos a disposición y alcance de la población mecanismos digitales, así como buzones en las alcaldías de los 38 municipios, para facilitar y garantizar que los coahuilenses de todos los rincones de nuestro estado que tuvieran interés en participar pudieran compartirnos sus propuestas.

El resultado fue muestra de la confianza y el interés de la ciudadanía de ser parte activa en el trabajo de Gobierno desde la misma planeación. Recibimos más de 5,000 propuestas, una cifra sin precedente en un ejercicio de esta naturaleza.

De esta forma, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 (PED) responde a lo que aspira la gran mayoría de los coahuilenses de las cinco regiones del estado, de todos los sectores sociales y productivos, que buscan conservar lo bueno que tenemos e innovar en las áreas de oportunidad para mejorar.

En los próximos años, trabajaremos en torno a cinco ejes estratégicos: Orden y Seguridad, Coahuila Global, Desarrollo Humano, Infraestructura Sostenible, Ciudadanía y Buen Gobierno; para los cuales hemos definido objetivos específicos y estrategias en el PED.

Como siguiente paso en el proceso de planeación, ahora presentamos en los términos establecidos en la ley en la materia los Programas Sectoriales y Especiales. En ellos precisamos las líneas de acción que instrumentarán las dependencias que conforman la administración pública centralizada y algunos de los organismos descentralizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PED.

Esta es la ruta que nos llevará por buen rumbo y nos permitirá acelerar la creación de oportunidades y aumentar la calidad de vida de nuestras familias.

Juntos haremos de Coahuila un lugar donde nuestros hijos tengan los medios para prosperar, sentaremos las bases para que las futuras generaciones continúen construyendo la grandeza de nuestro estado.

Seguiremos honrando la confianza que han puesto en nosotros, trabajaremos incansablemente y en equipo con los otros órdenes de gobierno, los poderes del Estado, así como con los distintos sectores de la ciudadanía, para juntos llevar a Coahuila al siguiente nivel.

¡Aquí, vamos pa'delante, a pasos de gigante!

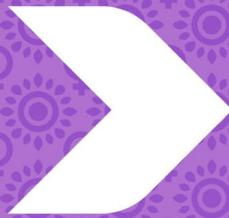
## **Ing. Manolo Jiménez Salinas**

Gobernador Constitucional del  
Estado de Coahuila de Zaragoza





PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES



# Introducción



**E**n Coahuila se fortalece, crece y se impulsa el liderazgo de las mujeres, la energía de las niñas y adolescentes; por eso somos el Gobierno de las Mujeres. La garantía de sus derechos humanos, el acceso a una vida libre de violencia, su autonomía y empoderamiento económico lo llevaremos al siguiente nivel.

Para eso, impulsaremos la igualdad sustantiva, donde caben todas las mujeres desde su diversidad de pensamiento, entornos sociales y culturales, aplicando así el enfoque interseccional e intercultural y procurando la transversalidad de la perspectiva de género. Además, atenderemos las áreas de oportunidad que enfrentamos día con día, fortaleceremos la cultura de respeto e igualdad entre mujeres y hombres, y contribuiremos para que existan con espacios seguros.

Este Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029 integra nuestro compromiso de atender las obligaciones legales y las demandas ciudadanas para erradicar la violencia contra las mujeres, la discriminación y las desigualdades y para promover el empoderamiento de las mujeres. Tomamos como marco de referencia lo que establecimos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 en los objetivos 1.8 Mujeres, seguras y libre de violencia y 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices.

Además, mediante este programa damos cumplimiento con lo establecido en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila y nos alineamos con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional Pro-Igualdad 2020-2024 y la Plataforma Rumbo a la Igualdad, para transversalizar la perspectiva de género en cada programa, estrategia y acción de este gobierno.

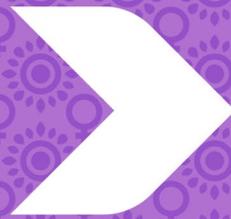
Este programa se divide en nueve objetivos que desglosan las líneas de acción para su cumplimiento, los cuales a su vez responden a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de tratados, convenciones y mecanismos internacionales en favor de los derechos humanos de las mujeres, de forma particular la Convención para la Eliminación de Toda las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).

Fortaleceremos una política pública integral que dé respuesta a las demandas más sentidas, primordialmente las de vivir sin violencia y discriminación, de garantizar la igualdad sustantiva y el impulso de masculinidades positivas, de contar con instancias de gobierno que atiendan de manera pronta, sensible y con la debida diligencia a mujeres en situación de violencia.

Además, Coahuila sostiene una agenda constante en favor de la garantía de los derechos de las mujeres a través del fortalecimiento de un marco legislativo, acorde a los instrumentos nacionales e internacionales y de forma coordinada con todos los sectores gubernamentales y sociales.

Este programa da forma a un gobierno que transversaliza a través de sus diversas entidades la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, el acceso libre de violencia y sin discriminación para lograr que las mujeres, niñas y adolescentes vivan su autonomía, libertad y seguridad.

PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES



# Marco Jurídico



El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029 tiene su fundamento en un amplio marco normativo que establecen los principios y lineamientos que regulan la actuación, las instancias responsables y los mecanismos de coordinación para la implementación de la política pública para garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación y la no violencia contra las mujeres. Este marco jurídico incluye, los instrumentos internacionales que ha suscrito México, así como, la legislación nacional y estatal que se ha emitido en la materia.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y establece la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Igualmente, determina que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Así mismo, en relación con este precepto el artículo 4 establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Bajo este contexto, es importante mencionar los compromisos adquiridos por nuestro país en favor de la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia por razones de género, declarado al adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales vinculantes, tales como: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), considerada como la carta internacional de derechos humanos de las mujeres y establece el principio de no discriminación de género como una condición para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, la cual México la firmó en 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981<sup>2</sup>.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará, primera Convención vinculante a nivel mundial que reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, fue suscrita y aprobada en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_280521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf)

<sup>2</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Naciones Unidas Derechos humanos, Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

1994, en Belém Do Pará, Brasil. México suscribió dicha Convención en 1995 y fue hasta 1998 que se ratificó<sup>3</sup>.

La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, considerada como el mejor plan u hoja de ruta en el marco de políticas internacionales más exhaustivo para la acción, y fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo, abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña<sup>4</sup>.

A estos instrumentos se suman: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, así como las recomendaciones generales y observaciones finales realizadas por el Comité a los informes presentados por los Estados Parte, el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos "Pacto de San José, Costa Rica", la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5: Lograr la igualdad de género, lo que amplía el marco jurídico para contribuir de manera precisa a garantizar el acceso de las mujeres mexicanas a sus derechos a la igualdad, la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia.

Así mismo, es de mencionar las recomendaciones generales y observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano, respecto a su sexto informe periódico (CEDAW/C/MEX/6) en sus sesiones 751ª y 752ª, celebradas el 17 de agosto de 2006, los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, celebradas el 17 de julio de 2012<sup>5</sup>, así como el noveno informe periódico (CEDAW/C/MEX/9) en sus sesiones 1608ª y 1609ª (CEDAW/C/SR.1608 y CEDAW/C/SR.1609<sup>6</sup>), celebradas el 6 de julio de 2018, que son base de las acciones que deberán emprenderse en materia de: implementación de políticas públicas para la igualdad de género, la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres y niñas, trata de personas, la

<sup>3</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de los Estados Americanos.

<http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

<sup>4</sup> Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. ONU Mujeres.

[https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf?la=es&vs=755](https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755)

<sup>5</sup> Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. INMUJERES

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100743.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100743.pdf)

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/CEDAW\\_C\\_MEX\\_CO\\_7\\_8\\_esp.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_esp.pdf)

<sup>6</sup> Observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. INMUJERES

<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/observaciones-del-comite-para-la-eliminacion-de-la-discriminacion-contra-la-mujer?state=published>

eliminación de estereotipos discriminatorios, adopción de medidas de carácter temporal, acceso a la justicia, salud, educación, participación en la vida política y pública, promoción de los derechos humanos de las mujeres, armonización legislativa, capacitación sistemática y obligatoria a las personas al servicio público en materia de género, prevención del embarazo en niñas y adolescentes, acceso al empleo, la reducción de la brecha salarial, entre otras.

Por otra parte, México cuenta con legislación suficiente en materia de protección de derechos humanos de las mujeres que contribuye a establecer las bases de la política pública a nivel nacional para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, entre las que podemos mencionar: la reforma al artículo 1 y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General de Víctimas, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, cabe destacar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en sus artículos 12, 17, 18 y 20 señalan que corresponde al Gobierno Federal elaborar y conducir la Política Nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres; diseñar y aplicar los instrumentos de dicha política e incorporar en los presupuestos de egresos de la Federación la asignación de recursos para su cumplimiento, para lo cual determina que la política de igualdad deberá establecer las acciones y los lineamientos conducentes a lograr la igualdad sustantiva en todos los ámbitos, económico, político, social y cultural, así mismo, precisa que el gobierno federal es responsable de la aplicación del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Programa, a través de los órganos correspondientes.

Igualmente, en su artículo 29 establece que le corresponde al Instituto Nacional de la Mujeres proponer el Programa tomando en cuenta las necesidades de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como las particularidades de la desigualdad en cada región, el cual deberá integrarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación. Además, señala que los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales.

De la misma forma define en su artículo 15 que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal conducir la política local en materia de

igualdad entre mujeres y hombres e incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad y elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales<sup>7</sup>.

Por su parte la legislación estatal establece un marco jurídico que regula la política pública en materia de Igualdad, mediante la instauración de lineamientos o mecanismos que orientan a las instituciones y autoridades estatales al avance hacia la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos, entre las que se encuentran: Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación, Ley de Planeación para el Desarrollo, Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos, todas para el estado de Coahuila, entre otras.

En este sentido, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 16 dispone que le corresponde al Poder Ejecutivo: conducir la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, la asignación de recursos para el cumplimiento de las normas y objetivos para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar políticas públicas estatales cuyo eje rector sea la perspectiva de género y la transversalidad, con una proyección de mediano y largo alcance, armonizadas con los programas nacionales.

Asimismo, en su artículo 17 establece que corresponde a la Secretaría de las Mujeres, formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, diseñar y aplicar los instrumentos de promoción y cumplimiento de la política estatal y promover en coordinación con las dependencias estatales y los municipios, las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Igualmente, en los artículos 23 y 24 define la coordinación e integración del sistema y la aplicación del programa estatal. Así mismo, en los artículos 35, 36 y 37 señala que el programa estatal será elaborado por la Secretaría de las Mujeres y contendrá objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias de acuerdo a las necesidades del estado, así como las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial, ajustándose a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, estableciendo que deberá revisarse y evaluarse de manera anual, además de reportar el estado que guarda la ejecución del programa en los informes anuales del Ejecutivo del Estado<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100743.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100743.pdf)

<sup>8</sup> Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Coahuila de Zaragoza. [https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\\_Coahuila/coa194.pdf](https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa194.pdf)

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe la elaboración del presente Programa Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual es un instrumento que contiene los objetivos y líneas de acción para establecer la política estatal para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

### ► Instrumentos Jurídicos Internacionales

1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).
3. Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
4. Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)
5. Declaración Universal de Derechos Humanos.
6. Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el 5: Lograr la igualdad de género.
7. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
8. Protocolo de Estambul, “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.
9. Recomendaciones generales u observaciones del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
10. Observaciones finales realizadas por el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer a México (2006/2012/2018)
11. Recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

### ► Legislación Nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).
6. Ley General de Desarrollo Social.
7. Ley General de Educación.
8. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
9. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
10. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11. Ley General de Salud.
12. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
13. Ley General de Víctimas.
14. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
15. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

16. Ley General Para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
17. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
18. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
19. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
20. Ley de Planeación
21. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
22. Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
23. Reglamento de la Ley General de Víctimas.
24. Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

#### ► **Normas**

1. Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
3. Norma Mexicana NMX- R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida

#### ► **Legislación Estatal**

1. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Código Penal de Coahuila de Zaragoza.
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
5. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Ley de Paternidad Responsable del Estado de Coahuila de Zaragoza.
7. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
8. Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar.
9. Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila.
10. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.
11. Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
12. Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
13. Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
14. Ley Estatal de Educación.

15. Ley Estatal de Salud.
16. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
17. Ley para Jefas de Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
18. Ley para la Emisión y Seguimiento de las Medidas de Protección para Mujeres en Situación de Violencia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
19. Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza.
20. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.
21. Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
22. Ley para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
23. Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
24. Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
25. Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
26. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
27. Reglamento del Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
28. Reglamento de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
29. Reglamento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## ► Planes y Programas

### Nacionales

1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.
2. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.
3. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM) 2021-2024

### Estatales

1. Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029.

**► Alineación Programática**

Los objetivos y líneas de acción de este Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza están alineados al Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza 2023-2029 y con ello se cumple con los compromisos, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024</b>	<b>Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024</b>	<b>Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2029</b>	<b>Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029</b>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescente4s, preservando su dignidad e integridad</p> <p>Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes</p>	<p>Eje 1. Orden y Seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8. Mujeres seguras y libres de violencia</p>	<p>Objetivo específico 3.1 Mujeres seguras y libres de violencia</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Humano</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.2 Autonomía y empoderamiento de las mujeres</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Humanos</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.3 Derechos humanos de las mujeres</p>

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024	Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2029	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>	<p>Eje 1. Orden y Seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8. Mujeres seguras y libres de violencia</p> <p>Eje 3. Desarrollo Humanos</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.4 Gobierno igualitario y sin discriminación</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Humanos</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.5 Hacia una política pública de cuidados</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>	<p>Eje 1. Orden y Seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8. Mujeres seguras y libres de violencia</p> <p>Eje 3. Desarrollo Humanos</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.6 Coordinación interinstitucional y social</p>

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024	Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2029	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2023-2029
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 1, 2, 3, 4, 5 y 6</p>	<p>Eje 1. Orden y Seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8. Mujeres seguras y libres de violencia</p>	<p>Objetivo específico 3.7 Armonización del marco jurídico.</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 1, 3, 4, 6</p>	<p>Eje 1. Orden y Seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8. Mujeres seguras y libres de violencia</p> <p>Eje 3. Desarrollo Humanos</p> <p>Objetivo específico 3.8 Mujeres empoderadas, realizadas y felices</p>	<p>Objetivo específico 3.8 Capacitación para la igualdad de género.</p>
<p>Principio rector 7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.</p> <p>Eje Transversal 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p>Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes</p>	<p>Eje 1. Orden y seguridad</p> <p>Objetivo específico 1.8 Mujeres seguras y libres de violencia</p>	<p>Objetivo específico 3.9 Espacios seguros para mujeres, niñas y adolescentes.</p>



PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES



1.

# Diagnóstico



El Gobierno del Estado de Coahuila asume los retos y desafíos en la garantía de la igualdad sustantiva, los derechos humanos de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia y discriminación, así como su autonomía en todos los ámbitos.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es un derecho fundamental reconocido en diversos instrumentos internacionales, nacionales y estatales, detallados en el marco jurídico de este Programa.

Y para lograrlo, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todos los ámbitos, lo que implica que las autoridades tenemos la obligación de garantizar las condiciones para ello y de erradicar todos los obstáculos para trascender a una igualdad sustantiva y no sólo formal.

En 1995 durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en China, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual fue el primer instrumento jurídico a nivel mundial en instar a los Estados Parte para incorporar la perspectiva de género como una herramienta en su quehacer cotidiano.

A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la obligación de todas las autoridades para promover, respetar y proteger los derechos humanos, y establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Del mismo modo, el Estado Mexicano creó en el 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene por objeto promover el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra la discriminación basada en el sexo.

Por lo que respecta a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado establece que corresponde a la Administración Pública Estatal y Municipal, de conformidad con sus respectivas competencias, tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar la igualdad entre mujeres y hombres libre de toda discriminación.

De igual forma, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia creada en el 2016 en el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone los principios y criterios para orientar las políticas públicas destinadas a reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Las mujeres, niñas y adolescentes viven contextos sociales y culturales diversos, por ello es importante implementar políticas públicas con un enfoque que reconozca sus derechos humanos y las desigualdades que la atraviesan desde un enfoque interseccional e intercultural y con perspectiva de género.

En tal contexto, uno de los objetivos prioritarios en esta Administración es promover, respetar, defender y garantizar los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en la

entidad, así como eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello, en 2023 se dio un paso importante al crear la Secretaría de las Mujeres como una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, cuyo objetivo es promover, coordinar e implementar acciones transversales relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, así como su empoderamiento y el impulso de su autonomía en todos los ámbitos.

La conquista de los derechos humanos de las mujeres ha sido una carrera cuesta arriba, llena de obstáculos y barreras sociales y estructurales. Esto se encuentra reflejado en problemas estructurales que impiden su pleno desarrollo: violencia, discriminación, exclusión, inseguridad, falta de oportunidades e incumplimiento de obligaciones legales.

Por ello, este diagnóstico plantea una radiografía de los problemas que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes coahuilenses, los principales retos para avanzar en la igualdad sustantiva, así como el compromiso con las recomendaciones y orientaciones hechas por instancias internacionales como el Comité de expertas CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento Belem Do Para para garantizar una vida libre de violencia, seguridad, libertad, justicia e igualdad para niñas y mujeres en el Estado de Coahuila.

Aunque existen avances en el cumplimiento de la agenda de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y adolescentes, este Gobierno considera prioritario fortalecer la política pública en favor de las mujeres de forma transversal e interseccional.

De acuerdo con el Censo Poblacional del Instituto Nacional de Geografía e Información Estadística (INEGI) 2020, Coahuila se integra por 3 millones 146 mil 771 habitantes, de los cuales 50.3%, es decir, un millón 583 mil 102 son mujeres.

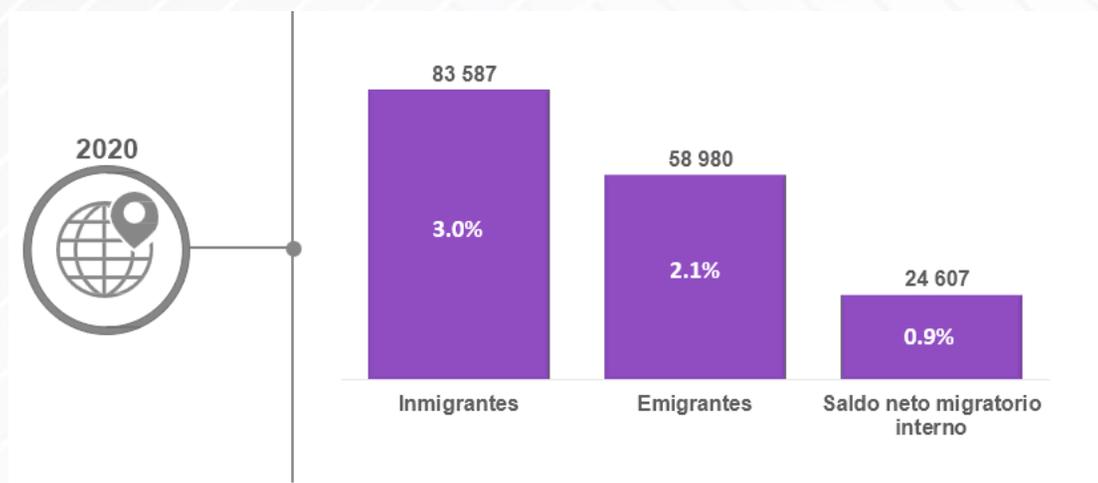
Es importante resaltar la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad. En Coahuila hay 5,527 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena de los cuales 2,202 son mujeres y 3,325 son hombres; las lenguas indígenas más habladas son el náhuatl seguido por el zapoteco, huasteco y mazahua.

Con relación a la población que se auto reconoce como afroamericana o afrodescendiente en la entidad son 45,976 personas que representan el 1.46% del total de la población con un 50.9% de hombres y un 49.1% de mujeres.

Del total de la población del estado hay 454, 870 personas con alguna discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental, de los cuales 52% son mujeres y 48% hombres.

En temas de migración se estima que 1.2 millones de personas emigraron del país entre 2018 y 2023 de los cuales 78.5% correspondió a hombres y 21.5% a mujeres. En Coahuila 83,587 personas inmigraron, 58,980 emigraron y 24,607 migraron dentro del estado buscando mejores oportunidades.

## POBLACIÓN MIGRANTE



Fuente: INEGI. Censos de Población y Vivienda 2010 y 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

De acuerdo con Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) al primer trimestre del 2024 nueve de cada diez personas empleadas en servicios domésticos son mujeres (87.9%) de las cuales 26.4% tienen de 40 a 49 años, 44% terminó secundaria, 50.1% están casadas o en unión libre, 37.8 % labora de 15 a 34 horas semanales y 36.9% labora menos de cuatro días a la semana.

Respecto a la composición de los hogares, a nivel nacional, 33 de cada 100 hogares registran a mujeres al frente de su hogar, mientras que, en Coahuila, 29 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como jefa de familia, ocupando el lugar 29 en el país<sup>9</sup>.

Conforme al Consejo Nacional de Población, a 2023, las mujeres en Coahuila viven en promedio, más que los hombres, la esperanza de vida es de 80.09 para las mujeres y 73.95 para los hombres, ligeramente mayor en relación con la media nacional.

Otro indicador relevante respecto a la población es la tasa global de fecundidad (TGF), es decir, el número de hijas o hijos que tendrán las mujeres al final de su vida reproductiva, de acuerdo a los Indicadores demográficos básicos de las entidades federativas, 1970-2050 del Consejo Nacional de Población, en 2023 la tasa a nivel nacional fue de 1.91 y en Coahuila de 2.07.

<sup>9</sup> Censo de Población y Vivienda 2020, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_coah.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_coah.pdf)

En concordancia con el INEGI y de acuerdo con el Registro Nacional de Nacimientos de 2018 (SINAC), Coahuila ocupó con un 20.50% el primer lugar de nacimientos en adolescentes por cada 100 mujeres de entre todos los estados, mientras que para 2021 la cifra descendió a 16.6% ocupando el octavo lugar a nivel nacional.

En salud, las mujeres enfrentan grandes retos, uno de ellos es la tasa de mortalidad por cáncer mamario, en Coahuila 24 de cada 100 mil mujeres mayores a 25 años en el 2022 (DGIS,2022) han fallecido por esta causa. En el caso de cáncer cervicouterino, la cifra es de 13 de cada 100 mil mujeres, colocándonos por encima de la media nacional en la tasa de mortalidad. (DGIS,2022)

**TASA DE MORTALIDAD POR TUMOR MALIGNO DEL CUELLO DEL ÚTERO POR CADA 100 MIL HABITANTES EN MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS.**



Fuente: Dirección General de Información en Salud (DGIS, 2022). Cubos dinámicos. Tasa de mortalidad por tumor maligno del cuello del útero, México: DGIS. Recuperado de [http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD\\_Cubos\\_gobmx.html](http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/BD_Cubos_gobmx.html).

Por ello es importante reconocer la diversidad de las mujeres, sus contextos sociales y culturales, las problemáticas que enfrentan desde la cotidianidad y visibilizar la necesidad de una política pública integral para las mujeres, destacando a las mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, migrantes, adultas mayores, trabajadoras domésticas, rurales, infancias, jóvenes, de la diversidad sexual y desplazadas, que de forma reiterada e históricamente han vivido situaciones de discriminación y exclusión.

El Gobierno de Coahuila como autoridad estatal está comprometido en implementar su política pública alineada con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, específicamente el objetivo 5 que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas en contextos libres de violencia y el objetivo 11 que propone ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, sostenibles y resilientes para todas y todos.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a sus derechos humanos más grave, normalizada y arraigada a nivel mundial de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas.

Aunque en Coahuila la lucha para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres ha sido sostenida y con la suma de voluntades de la sociedad y gobierno, los esfuerzos realizados de forma transexenal no han resultado suficientes.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), la cual brinda información sobre la ocurrencia de la violencia en el año inmediato anterior (2020), en Coahuila, el 45.9% de las mujeres de 15 años o más, manifestaron haber experimentado algún tipo de violencia en los últimos 12 meses y el 72.3% a lo largo de su vida, es decir, 72 de cada 100 mujeres.

La ENDIREH señala que en Coahuila los tipos violencia con mayor incidencia son la psicológica y sexual, le siguen los casos de violencia física, económica y patrimonial a lo largo de sus vidas. Al comparar la tasa estatal con la nacional respecto a los tipos de violencia que vivieron las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, Coahuila se encuentra por encima de la media nacional.

**TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

2021 Tipo de violencia	Tasa Nacional		Tasa en Coahuila	
	A lo largo de su vida	Últimos 12 meses	A lo largo de su vida	Últimos 12 meses
Psicológica	51.6%	29.4%	53.9%	32.2%
Económica/patrimonial	27.4%	16.2%	32.3%	19.3%
Física	34.7%	10.2%	34.6%	11.3%
Sexual	49.7%	23.3%	51.3%	25.9%

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021)

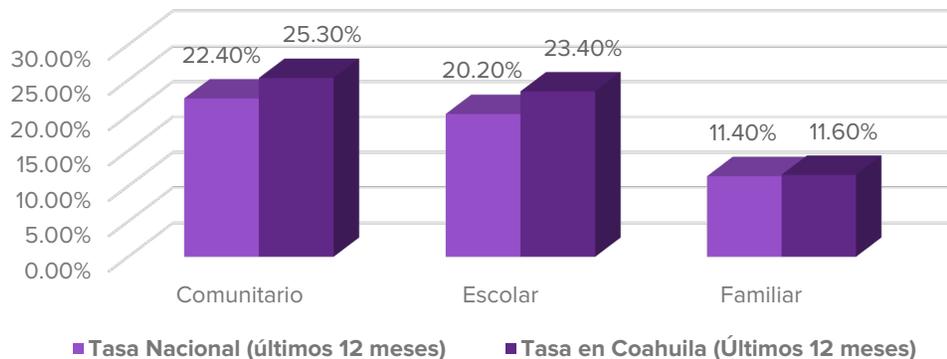
Lo mismo se identifica respecto al ámbito de ocurrencia, en el cual se observa que la violencia más alta se encuentra en el espacio comunitario, puesto que el 46.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado situaciones a lo largo de la vida, con 1.5 puntos porcentuales mayor que a nivel nacional.

En el ámbito escolar, la proporción de mujeres que experimentó violencia fue de 34.4%, 2.1 puntos por encima de la media nacional. En lo que respecta al ámbito laboral un 32% de las mujeres han experimentado violencia en los centros de trabajo y dicha incidencia nos ubica un 5% arriba de la media nacional. Identificando como principales personas agresoras a compañeros de trabajo, jefes y supervisores.

En el ámbito familiar el porcentaje de mujeres que manifestaron haber vivido violencia fue de 11.6%, mientras que a nivel nacional fue de 11.4%. Asimismo, por lo que respecta a la violencia de pareja contra las mujeres a lo largo de la relación en 2021 fue de 39.7% lo que ubica a Coahuila en 0.2% de la media nacional. La violencia psicológica se ubica

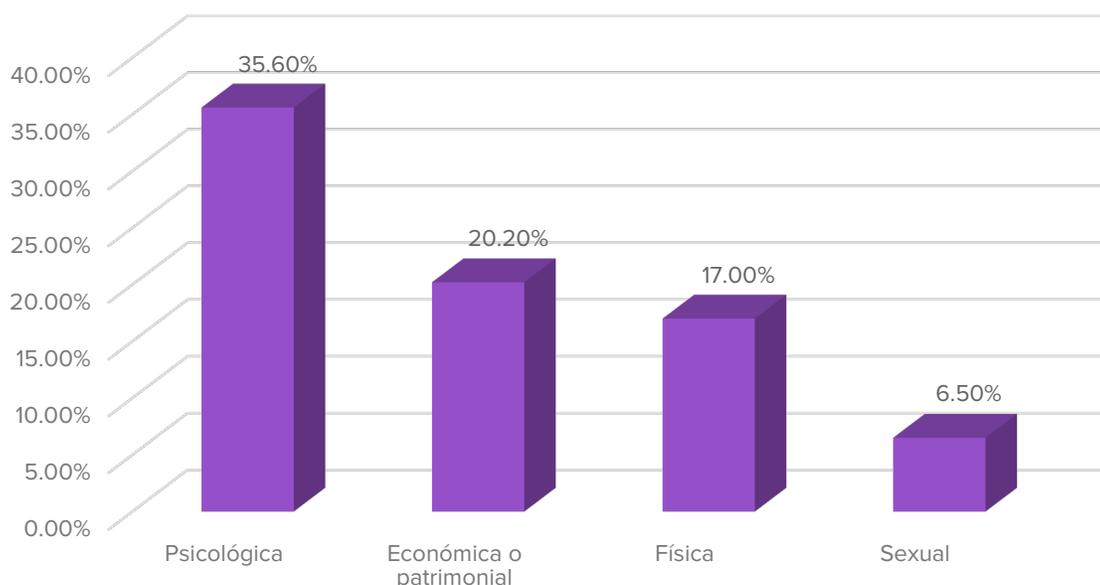
en primer lugar con el (35.6%); seguida de la económica o patrimonial (20.2%), la física (17%) y la sexual (6.5%).<sup>10</sup>

**ÁMBITO DE OCURRENCIA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES. NACIONAL Y COAHUILA 2021**



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021)

**VIOLENCIA DE PAREJA CONTRA LAS MUJERES A LO LARGO DE LA RELACIÓN, COAHUILA 2021**



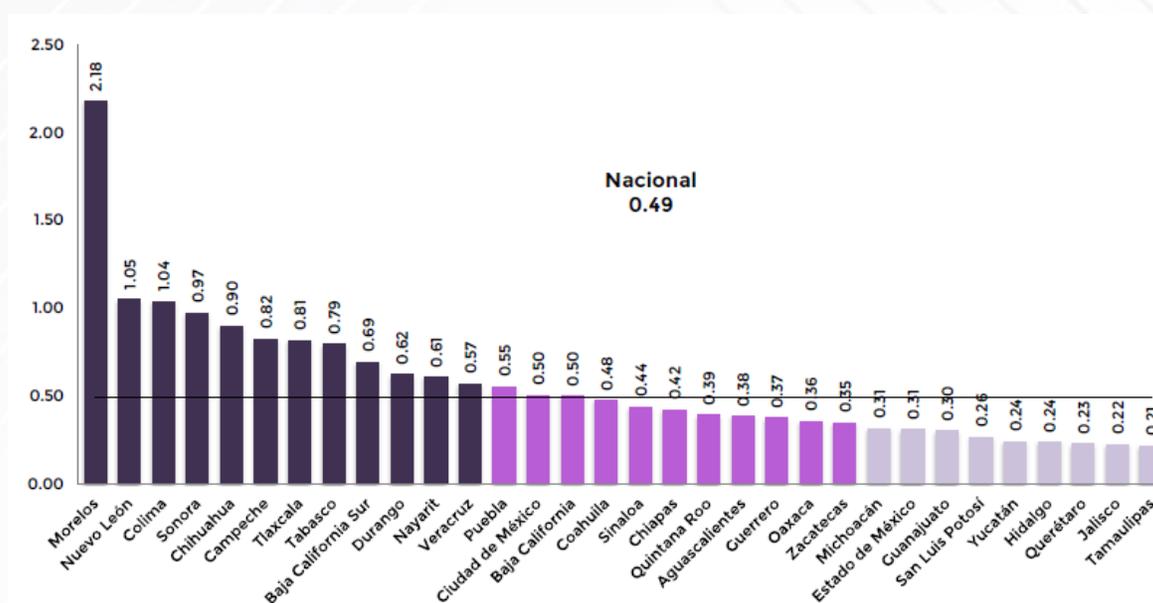
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021)

<sup>10</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/05\\_coahuila.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/05_coahuila.pdf)

Es de resaltarse que, Coahuila ocupa el décimo lugar en el país con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres por parte de su última o actual pareja (22.3%), 1.6 puntos porcentuales mayor que a nivel nacional (20.7%).

De acuerdo con la información publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Coahuila es la cuarta entidad con menor tasa de feminicidios, con 0.48 por cada 100 mil mujeres donde se sostiene por debajo de la media nacional.

**PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO POR CADA 100 MIL MUJERES. ENERO-MAYO 2024**



Fuente: SESNSP-CNI con información reportada por las Procuradurías o Fiscalías de las 32 entidades federativas. (mayo,2024).

Por otro lado, de acuerdo con el diagnóstico estatal participativo sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en el estado de Coahuila realizado en el 2021 por el Gobierno el Estado de Coahuila en conjunto con ONU Mujeres, bajo la metodología global de ciudades seguras, ocho de cada diez mujeres han experimentado al menos un acto de violencia en el espacio comunitario.

El 73% en el ámbito escolar, 51% en el ámbito de pareja, 47% en el familiar (por parte de familiares hombres no parejas) y 60% en el laboral. Es decir, que en el 2021 la mayor prevalencia de violencia de género en contra de las mujeres sucedió en el ámbito comunitario, seguido por el escolar, el laboral, la pareja y el familiar, en ese orden. El tipo de violencia con mayor prevalencia en dicho periodo fue la emocional (85%),

seguida por la sexual (79%), la económica (35%) y la física (34.5%). Destaca también que 12% de las mujeres estuvieron en situación de violencia patrimonial.

Ello nos lleva redoblar esfuerzos, y articular acciones institucionales en conjunto con la sociedad civil para erradicar la violencia feminicida que trastoca a toda la población coahuilense.

En Coahuila, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2023 la tasa de víctimas por cada 100 mil habitantes es de 22,249 para las mujeres, cifra que está por encima de la media nacional, la tasa de delitos por cada 100 mil habitantes tuvo un crecimiento por encima de la media nacional durante el 2022, donde un 84.6% de los casos la víctima manifestó haber sufrido un daño, destacando el económico. La percepción de inseguridad de la población de 18 años y más es del 29.2% estando por debajo de la media nacional. Cabe destacar que un 50.4% de la población de 18 años y más se sintió segura o seguro al caminar sola (o) por la noche alrededor de su vivienda de las cuales el 39.3% fueron mujeres.

Bajo este diagnóstico se plantea el objetivo de espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes desde un enfoque integral que garantice la suma de voluntades del sector público, privado y la sociedad en favor de la seguridad de las mujeres.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que Coahuila ocupa el primer lugar nacional en mecanismos de atención a mujeres en situación de violencia de acuerdo Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), con seis centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres ubicados estratégicamente en Saltillo, Torreón, Matamoros, Frontera, Acuña y Piedras Negras, los cuales cuentan con un modelo de atención integral al brindar servicios de orientación y representación jurídica, presentación de denuncias y solicitud de órdenes de protección ante el Ministerio Público, terapias psicológicas, refugio temporal, atención médica, gestión de apoyos de programas sociales, expedición gratuita de actas del registro civil, acceso al Programa de Empoderamiento Educativo, a capacitación para el empleo y bolsa de trabajo.

Desde su creación en 2013 a junio de 2024, se han atendido a más de 135 mil mujeres, además, cabe mencionar que, de acuerdo con los datos estadísticos de los citados centros, de enero a junio de 2024, el 45% de las mujeres víctimas de violencia atendidas y el 42% de agresores tienen un nivel de escolaridad máximo de secundaria.

Asimismo, el Estado ha sido pionero en la puesta en marcha de los juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres, únicos en el país y que tienen por objetivo garantizar a las mujeres su seguridad, la de sus hijas e hijos, la custodia de estos y la pensión alimenticia. Estos juzgados cuentan con competencia mixta en materia penal y familiar, lo que permite a las mujeres acceder a la justicia efectiva y con perspectiva de género.

La violencia de género contra las mujeres es el resultado de diversos factores como la desigualdad, las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, la discriminación, la pobreza, entre causas sociales y culturales que la agravan. Por ello, el combate frontal,

incluyente y preventivo contra la violencia hacia las mujeres se desarrolla mediante estrategias transversales que permitan a las mujeres asegurar su derecho a vivir libres de violencia y sin discriminación en sus relaciones de pareja, en su familia, en las instituciones educativas y públicas, en los centros de trabajo y en la comunidad, es decir en todas las esferas de la vida para garantizar sus derechos humanos.

Para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes se realiza una articulación institucional con la administración pública federal, municipal y con el Poder Legislativo y Judicial del estado.

Resulta indispensable el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, es uno de nuestros mayores compromisos, sobre todo en el económico y educativo, asumiendo retos como la reducción de la brecha salarial, la igualdad en la participación en los espacios de directivo y toma de decisión, el incremento en la matrícula escolar y la creación de fuentes de empleo, así como su diversificación de las ofertas de empleo.

Con relación a la tasa de participación económica de las mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer trimestre de 2024 fue de 45.8% cifra inferior en 0.6 puntos porcentuales en comparación con el mismo trimestre del año anterior y la tasa de participación de los hombres fue de 75.1%.

La Población No Económicamente Activa fue de 1,016,923 personas, de las cuales el 31% fueron hombres y el 69% mujeres. Igualmente, en el primer trimestre de 2024. La tasa de desocupación en mujeres fue de 4.5% mientras que la de hombres fue de 3.9%.<sup>11</sup>

Asimismo, es de destacarse que, con base en la última actualización de la ENOE (primer trimestre de 2024), la brecha salarial en Coahuila en base al salario promedio mensual es del 22.6%, es decir, por cada 100 pesos que ganan los hombres, las mujeres ganan 77.5.

La inclusión financiera de las mujeres es pieza clave para su autonomía económica, ya que el manejo de diversos instrumentos financieros aumenta su capacidad de planear su economía familiar, personal y para la toma de decisiones.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, el 61.9% de las mujeres y el 74.3% de los hombres de 18 a 70 años de edad tienen al menos una cuenta o tarjeta de ahorro, crédito, seguro y/o ahorro para el retiro.

La probabilidad de usar un producto financiero aumenta cuando las mujeres se encuentran económicamente activas, mientras que en muchas ocasiones el primer acercamiento a un servicio o producto financiero inicia con el acceso a programas de gobierno.

<sup>11</sup> Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, cuarto trimestre 2023, Coahuila de Zaragoza, INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024\\_02\\_Coah.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_02_Coah.pdf)

Los hombres acceden en mayor proporción a créditos hipotecarios, automotrices, bancarios y de nómina, mientras que las mujeres acceden en mayor medida a tarjetas de crédito departamentales, de tiendas de autoservicio o de créditos grupales, debido a los requisitos que para las mujeres es más difícil de cumplir, como son los ingresos fijos o el historial crediticio.

#### POBLACIÓN DE 18 A 70 AÑOS POR TIPO DE CRÉDITO FORMAL, SEGÚN SEXO

Producto crediticio	Mujeres	Hombres
Tarjeta de crédito departamental	65.8	56.5
Tarjeta de crédito bancaria	27.8	36.9
Crédito de nómina	4.8	9
Crédito personal	10.5	12.8
Crédito automotriz	3.9	6.4
Crédito de vivienda (hipotecario)	14.3	21.4
Crédito grupal	11.1	2.7
Crédito contratado por internet o aplicación y de otro tipo	1.4	1.9

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021 México, Tabulados.

Respecto a quien toma las decisiones sobre el dinero que se gasta o ahorra en el hogar, 13.5% de las mujeres respondieron que otra u otras personas de la casa son quienes toman esas decisiones.

Aunado a esas desventajas, las mujeres a lo largo de su desarrollo y autonomía han enfrentado problemáticas como lo son las cargas desproporcionadas de trabajo y la exigencia social de cumplir con roles tradicionales como son los cuidados.

Por otro lado, la pandemia COVID-2109 nos dejó como lección aprendida trabajar en una agenda integral de cuidados que reconozca y valore el trabajo de las personas cuidadoras. Todas las personas necesitan de cuidado a lo largo de su vida, sin embargo, en los roles tradicionales de las mujeres la carga es desproporcional por tradición o costumbre de ser la cuidadora de la familia, hijas e hijos y personas adultas mayores.

Cuando nos referimos a los cuidados los abordamos desde una definición amplia de cuidados, que tiene como sustento el marco de los derechos humanos y no se plantea como una actividad individual para cuidarse o para cuidar a otras personas, sino que también considera la responsabilidad del Gobierno de garantizar la calidad, accesibilidad y suficiencia de los cuidados.

La agenda de cuidados en Coahuila se construye desde una perspectiva de género porque ahonda desigualdades económicas y sociales debido a que está directamente

relacionada con las oportunidades de empleo, las maternidades y la conciliación de la vida familiar y laboral.

El estudio "La Participación Laboral en México" del Grupo Banco Mundial refiere que, si las mujeres solteras y aquellas con hijos mayores tienden a participar más, la decisión de trabajar cambia sustancialmente después del matrimonio y la maternidad.

La falta de confianza en los servicios de cuidado infantil es reportada como la razón más importante para la decisión de no trabajar y, por otro lado, el uso de servicios de cuidado infantil en México es bajo debido a limitaciones de demanda y oferta; sólo el 5% de las niñas y niños entre 0 y 2 años asiste a guarderías, comparado con el 35% en la OCDE.

Según la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022 en México se estiman 58.3 millones de personas susceptibles de recibir cuidados en los hogares, en 2022, 31.7 millones de personas de 15 años y más brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares. De esta población, 75.1% correspondió a mujeres y 24.9% a hombres.

Las mujeres que son cuidadoras principales dedicaron en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. De las personas que proveen cuidados en el hogar, 79.3% fue la persona cuidadora principal, de ese porcentaje 86.9% correspondió a mujeres y 13.1% a hombres. Las personas cuidadoras principales de la población infantil y del grupo de niñas, niños y adolescentes fueron mujeres, las cuales afirman que sienten cansancio, disminución de su tiempo de sueño, irritabilidad o depresión por llevar a cabo esta actividad.

La tasa de participación económica de las mujeres de 15 a 60 años que brindan cuidados fue de 56.3%. Por su parte para las cuidadoras de infantes y de personas con discapacidad o dependencia, fue seis puntos porcentuales menor. Al comparar mujeres que no son cuidadoras con las que sí lo son, resultó que estas últimas trabajan de manera remunerada menos horas, pues alrededor de la mitad de las que brindan trabajos trabaja menos de 35 horas semanales.

De las mujeres no económicamente activas que brindan cuidados, 39.7% expresó que desearía trabajar por un ingreso, y 26.5% señaló que no podía ingresar a trabajar, aunque lo deseara, porque no hay quien cuide a sus hijas e hijos o a las personas adultas mayores o enfermas.

En este sentido es importante asumir el compromiso de garantizar los derechos humanos de las mujeres desde esta visión múltiple y sensible para reducir las desigualdades que tanto vulneran sus vidas.

La autonomía tiene un papel fundamental en el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su empoderamiento en todos los ámbitos.

Respecto a la educación, en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020, se aprecia que el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más en

Coahuila es de 10.4 años en mujeres y 10.5 años en hombres. Asimismo, cabe destacar que el analfabetismo disminuyó en las mujeres de 26,373 en 2010 a 19,500 en 2020.

De acuerdo con el estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en el ciclo escolar 2020-2021, Coahuila se posicionó como la entidad con más mujeres estudiando carreras relacionadas con Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas con el 28% de ocupación.

Además, cabe resaltar que, la tasa de absorción escolar en el nivel educativo superior es de 92.7% de las mujeres y 104.9% de los hombres. De acuerdo con estas cifras se observa una diferencia favorable para los hombres, que puede estar vinculada con el embarazo adolescente y la deserción escolar por trabajo doméstico y de cuidados a cargo de las mujeres.

### CICLO ESCOLAR 2022-2023

Nivel Educativo	Mujeres	Hombres
Secundaria	96.6	95.4
Media Superior	104.2	103.6
Superior	92.7	104.9

Fuente: Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023, Secretaría de Educación Pública. [https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2022\\_2023\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2022_2023_bolsillo.pdf)

En este tenor, como parte de las acciones afirmativas a favor de las mujeres, en Coahuila se puso en marcha el Programa de Empoderamiento Educativo para las Mujeres, con el propósito de brindar a las mujeres el acceso a la educación preparatoria y licenciatura, bajo un modelo educativo con perspectiva de género, es decir, que atiende a sus necesidades al ser completamente gratuito, en horarios flexibles y en espacios cercanos a sus domicilios, o en su caso, en línea. A través de este gran proyecto, se benefició a más de 14 mil mujeres coahuilenses, contribuyendo a elevar su nivel de escolaridad lo que les permite mejorar no solo su calidad de vida, sino también la de sus familias, además de lograr su autonomía económica y su incorporación a la vida laboral.

Por otro lado, respecto a la representación de las mujeres en puestos de directivos, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 establece que, de 61 personas titulares de instituciones estatales, el 27.9% fueron mujeres y el 72.1% hombres. Mientras que, al cierre de 2022, el 52.2% del personal adscrito en dependencias de la administración pública estatal eran mujeres y 47.8% hombres.

Del mismo modo, el Congreso del Estado ha sentado precedentes importantes en el avance de las mujeres, pues por primera vez, tras los 200 años desde su creación, una

mujer preside la Junta de Gobierno, además de que, la mesa directiva de la legislatura anterior estuvo conformada exclusivamente por mujeres. Igualmente, en Coahuila 11 alcaldías están a cargo de mujeres y 27 a cargo de hombres.

Además, cabe resaltar que, Coahuila cuenta con un marco jurídico a la vanguardia en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres, por lo que de manera permanente se impulsa la armonización legislativa de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

Prueba de ello, es el impulso de 48 propuestas de reforma de ordenamientos jurídicos, ente los cuales destaca la creación de tres leyes pioneras en el país, la Ley para Jefas de Familia, la Ley de Ley de Paternidad Responsable y Ley para la Emisión y Seguimiento de Medidas de Protección para Mujeres y Niñas en Situación de Violencia, todas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asumiendo y reiterando el compromiso de diseñar e implementar políticas públicas, acciones, programas, proyectos y estrategias que sean tangibles en la vida de las Mujeres y niñas, mejorando sus contextos y realidades y, por ende, impulsando un desarrollo integral, transversal, con perspectiva de género, con enfoque de interseccionalidad, interculturalidad y en el marco de los Derechos Humanos para el Estado de Coahuila.

Los retos que enfrentamos como Estado no pueden realizarse de forma aislada, sino articulada. En el trabajo por la igualdad sustantiva, la garantía de los derechos de las mujeres, niñas y jóvenes, la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres y la construcción de una agenda de cuidados requiere de todas y todos.

Ello implica una articulación interinstitucional y la corresponsabilidad para garantizar los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, a la igualdad y la no discriminación, al desarrollo, a la salud, a la educación, al trabajo, a la justicia, a la participación política, al trabajo, así como a los derechos sexuales y reproductivos.

De esta manera se conforma esta gran alianza con sociedad civil, colectivas, academia, sector empresarial y demás poderes y órdenes de gobierno para seguir comprometidos para generar un cambio cultural desde la educación formal, informal y no formal en la eliminación de estereotipos y roles de género, en el trabajo hacia las masculinidades y las crianzas positivas, y la importancia del trabajo del combate al machismo y el patriarcado arraigado en todas las esferas sociales y políticas.

Esto incluye a la acción de exigencia y colaboración de la sociedad civil, al compromiso irrevocable del sector privado para construir un Estado fuerte económicamente y comprometido con temas tan fundamentales como es la igualdad de género, una cultura institucional alejada de la violencia y el acoso laboral, cero tolerancias a los feminicidios y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en todos los ámbitos para que puedan vivir libres y plenas.

PROGRAMA ESTATAL  
PARA LA IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES



2.

# Visión y Misión



# Visión

Coahuila se distinguirá por ser un estado con condiciones que posibilitan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, una entidad segura para las mujeres, niñas y adolescentes, en donde se garantiza el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos, principalmente el de una vida libre de violencia y sin discriminación, y en el que se promueve su autonomía, empoderamiento y participación en el desarrollo económico y social.

---

# Misión

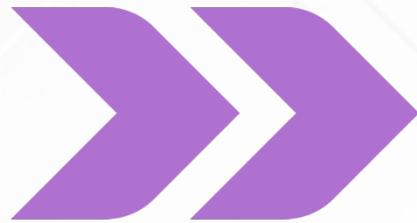
Trabajaremos de la mano con las y los coahuilenses para ser el gobierno más ciudadano de la historia, brindando espacios de participación en todas las áreas del gobierno. Seremos un equipo altamente eficiente, sólido, comprometido, honesto, responsable y atento a las peticiones más sentidas de la sociedad, el cual se desempeñará siempre bajo un esquema de orden y planeación, cuidadoso de los recursos públicos y abierto a la transparencia y rendición de cuentas.

Seremos un gobierno siempre dispuesto a sumar, a trabajar en coordinación entre los órdenes de gobierno, los poderes, los organismos autónomos, el sector empresarial, la sociedad civil y la ciudadanía, buscando siempre mejorar la calidad de vida de las familias coahuilenses.



# 3.

## Objetivo General, Objetivos Específicos y Líneas de Acción



# Objetivo General

Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y asegurar el ejercicio de una vida plena para las mujeres, niñas y adolescentes libre de violencia y discriminación.

# Objetivos específicos y líneas de acción



## 3.1 Mujeres seguras y libres de violencia

Erradicar todos los tipos de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas y adolescentes.

### Líneas de acción

- 3.1.1** Fortalecer la operatividad, capacidad de atención, cobertura y difusión de los centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.
- 3.1.2** Robustecer los servicios psicológicos y jurídicos de atención a las mujeres en situación de violencia.
- 3.1.3** Propiciar la evaluación de los mecanismos para la atención de la violencia contra las mujeres.
- 3.1.4** Fortalecer técnica, presupuestal y operativamente los mecanismos actuales de atención para las mujeres en situación de violencia en el estado: la línea 075, centros de Atención para las Mujeres y los centros para el Desarrollo de las Mujeres.
- 3.1.5** Impulsar la actualización de protocolos, manuales y criterios ministeriales relacionados con la atención de la violencia contra las mujeres.
- 3.1.6** Incorporar protocolos específicos para brindar una atención adecuada a mujeres transexuales y de la diversidad sexual, garantizando una atención con enfoque de derechos humanos.
- 3.1.7** Reforzar los procedimientos y la accesibilidad de los mecanismos de denuncia de violencia de género en los distintos ámbitos: educativo, laboral, institucional, comunitario y de pareja.
- 3.1.8** Fortalecer la eficacia de las medidas de protección.
- 3.1.9** Impulsar estrategias de prevención a través de la construcción de redes de mujeres por la paz con enfoque comunitario.

- 3.1.10** Fomentar la creación de refugios, albergues temporales y casas de tránsito para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.
- 3.1.11** Contribuir al mejoramiento de los servicios de los refugios.
- 3.1.12** Crear la Fiscalía Especializada en Delitos contra Mujeres y la Niñez.
- 3.1.13** Unificar el Banco Estatal de Datos e Información de Mujeres Víctimas de Violencia con el Banco Nacional de Datos e Información en casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).
- 3.1.14** Integrar información cuantitativa y cualitativa con enfoque interseccional para dar seguimiento a la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- 3.1.15** Generar información sobre los avances en las políticas para la prevención, atención, investigación, sanción y reparación de feminicidios.
- 3.1.16** Desarrollar formatos homologados para la generación de estadísticas atendiendo a todos los grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 3.1.17** Realizar campañas comunitarias, mediáticas y digitales para difundir los derechos de las mujeres y su acceso a una vida libre de violencia.
- 3.1.18** Promover el acceso a la justicia pronta y expedita de todas las mujeres de Coahuila.
- 3.1.19** Fomentar con las instancias correspondientes que los delitos de violencia contra las mujeres tengan su debido proceso sin posibilidad de negociación.
- 3.1.20** Prevenir la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes de manera sostenida.
- 3.1.21** Facilitar a las mujeres indígenas, migrantes y/o con discapacidad el acompañamiento de personal de traducción e interpretación para presentar denuncias y recibir atención durante sus procesos judiciales con enfoque de derechos humanos.
- 3.1.22** Capacitar y sensibilizar a las y los policías responsables de mantener la integridad y seguridad pública con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.
- 3.1.23** Dar seguimiento a mecanismos de prevención y atención a la violencia en contra de las mujeres en los centros educativos y laborales.
- 3.1.24** Otorgar acompañamiento y representación jurídica a mujeres en reclusión.



## 3.2 Autonomía y empoderamiento de las mujeres

Reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a través de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos.

### Líneas de acción

- 3.2.1** Fomentar el emprendimiento y autoempleo de las mujeres.
- 3.2.2** Reconocer, difundir y visibilizar el liderazgo, la trayectoria y los logros de las mujeres coahuilenses.
- 3.2.3** Impulsar la reducción de las brechas salariales entre mujeres y hombres.
- 3.2.4** Otorgar becas para mujeres que estudien la preparatoria y la licenciatura.
- 3.2.5** Propiciar la incorporación de las mujeres en carreras y estudios no tradicionales.
- 3.2.6** Fomentar el acceso a la educación básica a mujeres en situación de violencia.
- 3.2.7** Impulsar la regularización de estudios para las mujeres en reclusión.
- 3.2.8** Promover el empoderamiento social y económico de las mujeres indígenas, afromexicanas, rurales y migrantes.
- 3.2.9** Integrar una bolsa de trabajo de las mujeres.
- 3.2.10** Favorecer el acceso a financiamientos especiales que permitan la autonomía económica de las mujeres.
- 3.2.11** Potenciar el uso de las tecnologías en proyectos de emprendimiento de mujeres y jóvenes.
- 3.2.12** Promover la diversificación de empleos y oficios no tradicionales para mujeres.
- 3.2.13** Aplicar los convenios suscritos con la Organización Internacional del Trabajo en favor de los derechos de las mujeres.
- 3.2.14** Promover la formalización del trabajo doméstico remunerado.
- 3.2.15** Fortalecer la educación financiera de las mujeres.

- 3.2.16** Impulsar con el sector privado el liderazgo y puestos directivos para las mujeres.
- 3.2.17** Fomentar el incremento de las competencias laborales y profesionales de las mujeres para su inserción, permanencia y ascenso en el mercado empresarial y laboral.
- 3.2.18** Generar el intercambio de buenas prácticas y saberes tradicionales de las mujeres desde su diversidad para el fortalecimiento de la economía local.
- 3.2.19** Impulsar microempresas formales lideradas por mujeres.
- 3.2.20** Promover vínculos de comercialización de los productos elaborados por las mujeres en reclusión.



### **3.3 Derechos humanos de las mujeres**

Garantizar los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.

#### **Líneas de acción**

- 3.3.1** Promover el respeto y la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos.
- 3.3.2** Dar a conocer los mecanismos de denuncia disponibles a violaciones de los derechos humanos de las mujeres.
- 3.3.3** Desarrollar cartillas de derechos de las mujeres con discapacidad, indígenas, afromexicanas, migrantes, adultas mayores, infancias, jóvenes, de la diversidad sexual, rurales y víctimas de desapariciones forzadas y feminicidios.
- 3.3.4** Impulsar la formación deportiva de niñas, adolescentes y jóvenes que incrementen su participación en competencias locales, estatales, nacionales e internacionales.
- 3.3.5** Favorecer proyectos culturales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la no violencia.

- 3.3.6** Realizar actividades culturales que fortalezcan y difundan los derechos de las mujeres desde un enfoque interseccional.
  - 3.3.7** Impulsar la educación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
  - 3.3.8** Fomentar el acceso a mujeres a servicios de salud de calidad en todas las etapas de su vida.
  - 3.3.9** Fortalecer las estrategias y programas para prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual en la población adolescente y jóvenes.
  - 3.3.10** Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, adolescentes y niñas.
  - 3.3.11** Fomentar que los embarazos de niñas menores de 14 años sean considerados de alto riesgo.
  - 3.3.12** Implementar un sistema de seguimiento de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (Ruta NAME).
  - 3.3.13** Realizar jornadas de servicios públicos que contribuyan al bienestar y a mejorar la calidad de vida de las mujeres.
  - 3.3.14** Impulsar el acceso de las mujeres indígenas, afroamericanas, migrantes, adultas mayores, infancias, jóvenes, de la diversidad sexual, rurales y desplazadas a sus derechos.
  - 3.3.15** Impulsar la participación de las mujeres en las políticas públicas medioambientales.
  - 3.3.16** Promover la paridad en la asignación de puestos y cargos directivos en los poderes y órdenes de gobierno, partidos políticos y sector privado.
  - 3.3.17** Capacitar al funcionariado público y partidos políticos para prevenir la violencia política en razón de género.
-



## 3.4 Gobierno igualitario y sin discriminación

Gobernar con perspectiva de género, igualdad sustantiva y libre de discriminación hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

### Líneas de acción

- 3.4.1** Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- 3.4.2** Generar esquemas de colaboración para impulsar la incorporación de la perspectiva de género con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad.
- 3.4.3** Identificar grupos de mujeres indígenas, afroamericanas y con discapacidad.
- 3.4.4** Impulsar la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres.
- 3.4.5** Formar al personal de las instancias municipales de las mujeres en materia de igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres.
- 3.4.6** Establecer mecanismos para la eliminación de la discriminación contra las mujeres que lleguen a cargos públicos en el Estado.
- 3.4.7** Promover la participación de los niños, jóvenes, adolescentes y hombres como agentes de cambio para alcanzar la igualdad sustantiva, las masculinidades positivas, las convivencias pacíficas y libres de violencia.
- 3.4.8** Crear un observatorio ciudadano que evalúe el avance de la transversalización de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva.
- 3.4.9** Fortalecer las acciones de educación igualitaria y no violenta con niñas y niños, en las escuelas y asegurar que se realicen en los espacios comunitarios de todo el estado.
- 3.4.10** Capacitar y sensibilizar al personal del servicio público, así como al personal educativo y de las instancias laborales que atienden a mujeres víctimas de violencia, a fin de que brinden servicios desde un enfoque de género y masculinidades positivas.
- 3.4.11** Desarrollar actividades para fomentar una cultura de respeto a la diversidad sexual que favorezca la eliminación de la violencia a mujeres transexuales y de la diversidad sexual.



## 3.5 Hacia una política pública de cuidados

Generar una política pública estatal en materia de cuidados a niñas, niños, personas adultas mayores, con discapacidad y con alguna enfermedad física o mental.

### Líneas de acción

- 3.5.1** Propiciar en el ámbito público y privado el equilibrio en el trabajo, la familia y los cuidados.
- 3.5.2** Integrar un grupo interinstitucional para definir acciones y estrategias articuladas en materia de cuidados.
- 3.5.3** Promover el reconocimiento público del derecho a cuidar y ser cuidado a través de estrategias de formación y comunicación.
- 3.5.4** Fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las personas que realizan labores de cuidado.
- 3.5.5** Ampliar oportunidades educativas y laborales para personas cuidadoras.
- 3.5.6** Promover con el sector privado la creación de más estancias infantiles para la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
- 3.5.7** Impulsar la instalación de lactarios en instituciones públicas y privadas.
- 3.5.8** Ampliar los servicios de cuidados para hijos e hijas de mujeres en procesos de atención por violencia de pareja.
- 3.5.9** Capacitar para la especialización en el tema de cuidados.



## 3.6 Coordinación interinstitucional y social

Consolidar la coordinación interinstitucional y social en materia de los derechos humanos de las mujeres, su acceso a una vida libre de violencia y sin discriminación.

### Líneas de acción

- 3.6.1** Fortalecer la operación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 3.6.2** Desarrollar reuniones de trabajo con la sociedad civil y los colectivos para garantizar los derechos de las mujeres, su desarrollo pleno y libre de violencia.
- 3.6.3** Establecer los lineamientos necesarios para que la política de comunicación institucional sea sin estereotipos de género y sin discriminación.
- 3.6.4** Capacitar a medios de comunicación en materia de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- 3.6.5** Colaborar con los gobiernos municipales para que establezcan programas en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia de las mujeres.
- 3.6.6** Impulsar con los ayuntamientos la instalación de los sistemas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 3.6.7** Realizar diagnósticos sobre contextos de violencia contra mujeres por zonas, la privación de la libertad con fines sexuales, desapariciones forzadas, feminicidios y transfeminicidios.
- 3.6.8** Gestionar recursos federales para desarrollar acciones que promuevan la coordinación interinstitucional y social para garantizar los derechos de las mujeres, así como su desarrollo pleno y libre de violencia.
- 3.6.9** Impulsar el financiamiento internacional en favor de programas y proyectos que fortalezcan los derechos de las mujeres, su empoderamiento y una vida libre de violencia y discriminación.
- 3.6.10** Fortalecer el diseño de presupuesto con perspectiva de género.

- 3.6.11** Impulsar la participación de la sociedad civil en el diseño, la operación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas de respuesta a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.
- 3.6.12** Crear mecanismos más eficaces para la coordinación entre los gobiernos estatal y municipales en favor de políticas integrales, con enfoque territorial, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 3.6.13** Fortalecer y ampliar alianzas con actores sociales, privados y agencias internacionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.
- 3.6.14** Suscribir instrumentos de colaboración para transversalizar la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, el acceso a una vida libre de violencia y discriminación de las mujeres.
- 3.6.15** Formar parte del Observatorio de Participación Política de las Mujeres.



## 3.7 Armonización del marco jurídico

Contar con un marco jurídico actualizado atendiendo a estándares internacionales y nacionales que permitan garantizar los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

### Líneas de acción

- 3.7.1** Fomentar la armonización legislativa con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para garantizar el derecho a la igualdad, el acceso a una vida libre de violencia y sin discriminación.
- 3.7.2** Promover la adopción de normas jurídicas para la protección de los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y el aborto.
- 3.7.3** Fomentar las reformas necesarias al marco jurídico y normativo estatal para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual.
- 3.7.4** Efectuar propuestas legislativas en materia de cuidados.
- 3.7.5** Implementar mecanismos para monitoreo y seguimiento del avance legislativo en materia de igualdad, no discriminación y protección a los derechos humanos de las mujeres.
- 3.7.6** Promover la tipificación del delito de violencia obstétrica.

- 3.7.7** Armonizar la normativa para generar los mecanismos adecuados para la otorgar reparación integral a las víctimas directas e indirectas de violencia de género contra las mujeres y las niñas, especialmente a las hijas e hijos de las víctimas de feminicidio.
- 3.7.8** Proponer las iniciativas de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para armonizarla con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con los estándares internacionales.
- 3.7.9** Impulsar reformas legislativas para prohibir el uso de la conciliación y mediación en casos de violencia contra las mujeres.
- 3.7.10** Presentar iniciativas de reforma al Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para tipificar los delitos de prostitución forzada, violación sexual dentro del matrimonio o unión de hecho de acuerdo a los estándares internacionales en la materia.
- 3.7.11** Promover reformas para garantizar la reparación del daño y medida de no repetición en delitos cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes.



## **3.8 Capacitación para la igualdad de género**

Fortalecer la capacitación y sensibilización a la ciudadanía en general, funcionariado público de los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado en materia de igualdad sustantiva y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

### **Líneas de acción**

- 3.8.1** Desarrollar un programa de capacitación especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres con enfoque de interseccional e intercultural.
- 3.8.2** Diseñar un catálogo de capacitación que se encuentre a disposición de la ciudadanía.
- 3.8.3** Crear una plataforma de capacitación en línea sobre prevención de violencia contra la mujeres, niñas y adolescentes de fácil acceso a la ciudadanía.

- 3.8.4** Capacitar a las mujeres para su empoderamiento económico y laboral.
- 3.8.5** Formar a mujeres, niñas y adolescentes usuarias de plataformas digitales para fortalecer su seguridad y prevenir la trata, violencia digital y otros delitos.
- 3.8.6** Actualizar las capacitaciones del personal que opera los juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.
- 3.8.7** Crear una red de personas capacitadoras especializadas a través de la operación de las unidades de igualdad de género de la Administración Pública Estatal.
- 3.8.8** Reforzar la capacitación a personas primero respondientes de atención a mujeres en situación de violencia con enfoque de derechos humanos y victimológico.
- 3.8.9** Fortalecer la especialización con enfoque de género de los cuerpos policiales que atiendan los casos de violencia familiar y de género.
- 3.8.10** Sensibilizar a la ciudadanía en general y el funcionariado público en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual.
- 3.8.11** Desarrollar capacitaciones dirigidas a niños y hombres sobre la importancia de masculinidades positivas, convivencias pacíficas y libres de violencia.
- 3.8.12** Impulsar la capacitación a la ciudadanía sobre la importancia de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- 3.8.13** Fortalecer la capacitación de servidoras y servidores públicos del sector salud, educación y desarrollo social en materia perspectiva de género, con pertinencia cultural y enfoque interseccional para la prestación de servicios dignos para mujeres, niñas y adolescentes.
- 3.8.14** Capacitar a las personas operadoras de transporte público y privado en materia de prevención de violencia, derechos humanos de las mujeres y personas con discapacidad con perspectiva de género.
- 3.8.15** Desarrollar alianzas con la academia para multiplicar las actividades de capacitación en todos los niveles educativos.
- 3.8.16** Reforzar en las plataformas digitales oficiales los contenidos informativos sobre los derechos de las mujeres, la identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como los mecanismos para su atención.



## 3.9 Espacios seguros para las mujeres, niñas y adolescentes

Fortalecer la seguridad en los espacios públicos y privados para mujeres, niñas y adolescentes.

### Líneas de acción

- 3.9.1** Promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de proyectos de espacios públicos y de movilidad para que sean seguros, inclusivos y accesibles para las mujeres, niñas y adolescentes.
- 3.9.2** Impulsar con las autoridades municipales la mejora de infraestructura, electrificación y el alumbrado público para el tránsito seguro de mujeres, niñas y adolescentes en los espacios públicos.
- 3.9.3** Promover la seguridad de las mujeres en el transporte público y privado.
- 3.9.4** Desarrollar instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas para robustecer el programa de sitios seguros.
- 3.9.5** Impulsar la participación de los demás órdenes de gobierno, los poderes del Estado, la academia, la sociedad civil, la iniciativa privada y el sector del transporte en el programa de sitios seguros para mujeres.
- 3.9.6** Desarrollar los esquemas de trabajo en coordinación con las policías municipales para atender las llamadas telefónicas de denuncia y auxilio realizadas por los sitios seguros.
- 3.9.7** Establecer una ruta de atención de forma coordinada para la operación del programa de sitio seguros.
- 3.9.8** Crear un micrositio para poner a disposición de la ciudadanía toda la información sobre los sitios seguros para las mujeres.
- 3.9.9** Sensibilizar sobre la prevención del hostigamiento y acoso sexual en los ámbitos público y privado.



# 4.

## Seguimiento y Evaluación

Este programa fue elaborado bajo la premisa de mantener un estricto control y evaluación de su avance, que nos permita garantizar que todos sus objetivos sean alcanzados y sus líneas de acción sean instrumentadas. A continuación, se enlistan los indicadores definidos para tal fin.

## 4.1 Indicadores

### TABLA DE INDICADORES

#### Nombre del Indicador

1. Tasa de feminicidios por cada 100 mil habitantes
2. Porcentaje de mujeres de 15 años o más que experimentaron algún tipo de violencia en los últimos 12 meses
3. Tasa de prevalencia delictiva hacia las mujeres
4. Porcentaje de percepción de seguridad de las mujeres en el estado
5. Porcentaje de mecanismos de atención por estado
6. Número de servicios otorgados a mujeres víctimas de violencia
7. Número de becas educativas otorgadas a mujeres
8. Número de acciones y capacitaciones a favor de la ciudadanía y el funcionariado público en derechos humanos e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
9. Porcentaje de puestos ocupados por mujeres en el Congreso Estatal

---

### **Nombre del Indicador**

---

**10. Porcentaje de Presidentas Municipales en el Estado**

**11. Porcentaje de Regidoras y sindicas en el Estado**

**12. Porcentaje de dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con Unidad de Género**

**13. Número de personas capacitadas en temas de masculinidades positivas**

**14. Número de acciones para consolidar la estrategia integral de cuidados**

**15. Tasa de participación de las mujeres de 15 años y más cuidadoras del hogar y de otros hogares**

**16. Porcentaje de municipios que cuenten con instancias municipales de las mujeres**

**17. Índice de avance legislativo global**

**18. Número de acciones y capacitaciones a favor de la ciudadanía y el funcionariado público en igualdad de género**

**19. Número de sitios seguros certificados dedicados a la atención de la violencia familiar**

# Glosario

**Acciones afirmativas:** Medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como entre niñas y niños, en todas las esferas de su vida económica, política, civil, social y cultural, eliminando todas las formas de discriminación en contra de mujeres y niñas, que menoscaban, restringen o anulan el ejercicio de sus derechos humanos.

**Armonización legislativa:** significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de los tratados de derechos humanos que se pretende incorporar o que ya han sido incorporados al ordenamiento interno con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a estos.

**Discriminación contra las mujeres:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que sufran las mujeres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Empoderamiento de las mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Género:** Valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

**Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Interculturalidad:** El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.

**Interseccionalidad:** Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

**Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Plataforma Rumbo a la Igualdad:** Es una herramienta que permite conocer los avances y áreas de oportunidad de las 32 entidades federativas en materia de transversalización del enfoque de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

**Políticas de cuidados:** Abarcan aquellas acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia. Estas políticas consideran tanto personas destinatarias del cuidado, como a las personas proveedoras e incluyen medidas destinadas tanto a garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para cuidar y ser cuidado, como a velar por su calidad mediante regulaciones y supervisiones.

**Políticas públicas:** Posición básica o curso de acción seleccionado por el gobierno para orientar las decisiones respecto a una necesidad o situación de interés público; Las principales fuentes de expresión de política pública son la Constitución, las leyes secundarias, los diversos programas de gobierno y los pronunciamientos oficiales del mismo. Las políticas públicas definen un orden de prioridad y el ámbito de acción del gobierno en el tratamiento de los problemas o necesidades, según su naturaleza y urgencia.

**Transversalidad de la perspectiva de género:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

**Unidades de Igualdad de Género:** Son unidades administrativas especializadas encargadas de incorporar la perspectiva de género al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el diseño, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas institucionales, en el Estado.

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte





**COAHUILA**  
GOBIERNO DEL ESTADO